

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante relativa a que se elabore nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, corrigiendo un error mecanográfico en el número de matrícula inmobiliaria, presente en la sentencia de segunda instancia; para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 4 de agosto de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander**

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante el 30 de julio de 2021, se precisa que no es procedente acceder a la misma, como quiera que con el oficio se está comunicando lo ordenado en la sentencia de segunda instancia, y si el error está en ella, deberá primero solicitarse su corrección ante la autoridad que la dictó, para que luego se elabore nuevamente el oficio.

Por lo anterior, si a bien lo tiene, deberá la parte demandante acudir ante el superior que conoció la segunda instancia del proceso y realizar la respectiva solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 6 de agosto de 2021, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. 126

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario